Ministerio del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

RETC
Registro de Emisiones & Transferencias de Contaminantes
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR

MANUAL DEL USUARIO

PRODUCTORES REP

Registro y declaración de productos prioritarios
Ley N° 20.920/2016

2026

DIRECCIÓN

Ministerio del Medio Ambiente
San Martín 73,
Santiago
Región Metropolitana

MÁS INFORMACIÓN

vu.mma.gob.cl
retc.mma.gob.cl
mma.gob.cl

MANUAL DEL USUARIO

PRODUCTORES DE PRODUCTOS PRIORITARIOS

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 2

2. QUIÉNES SON LOS PRODUCTORES REP 3

3. ACCESO A LAS PLATAFORMAS REP 4

4. REGISTRAR PRODUCTOS PRIORITARIOS 6

4.1. AGREGAR PRODUCTOS PRIORITARIOS 6

4.2. INACTIVAR PRODUCTOS PRIORITARIOS 9

5. DESCARGAR CERTIFICADO DE REGISTRO 11

6. DECLARACIÓN ANUAL 13

1. Introducción

La Ley 20.920 (o "Ley REP"), promulgada el año 2016, tiene por objetivo disminuir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje u otro tipo de valorización. Para ello, introdujo en Chile la **Responsabilidad Extendida del Productor (REP)**, que corresponde a un instrumento que obliga a los productores de ciertos productos específicos (denominados "productos prioritarios") a financiar la gestión de los residuos generados por la comercialización de sus productos en el país y a cumplir metas de valorización sobre estos. Los **productos prioritarios** son: neumáticos, envases y embalajes, aceites lubricantes, aparatos eléctricos y electrónicos, pilas, baterías y textiles.

Cada producto prioritario se regula de forma específica a través de **Decretos Supremos**, los cuales fijan sus metas de recolección y valorización, así como otras obligaciones asociadas, a los agentes involucrados. Para conocer el detalle de la REP se recomienda revisar directamente dichos Decretos. Podrá encontrar más información al respecto en el portal de la Oficina de Economía Circular: https://economiacircular.mma.gob.cl/

Para facilitar la implementación de la REP, el Ministerio del Medio Ambiente ha habilitados tres plataformas o sistemas sectoriales, dirigida a tres tipos de usuarios distintos regulados: **Productores, Gestores de residuos y Sistemas de Gestión.** En estas plataformas, los usuarios podrán cumplir algunas de las obligaciones que les establece la regulación.

El presente manual es para la plataforma sectorial Productores REP, donde los productores de productores prioritarios podrán registrar los productos que introducen en el mercado y descargar su comprobante de registro.

Nota técnica: este manual contiene imágenes referenciales de las plataformas sectoriales REP. Considere que el diseño y las funcionalidades de estas plataformas irán progresivamente evolucionando. Por dichos motivos, puede que identifique diferencias entre las imágenes presentadas en este manual y las plataformas actualizadas visitadas en línea. En la sección de "caja de herramientas" de la VU encontrará siempre la última versión disponible de los manuales.

2026 © Ministerio del Medio Ambiente

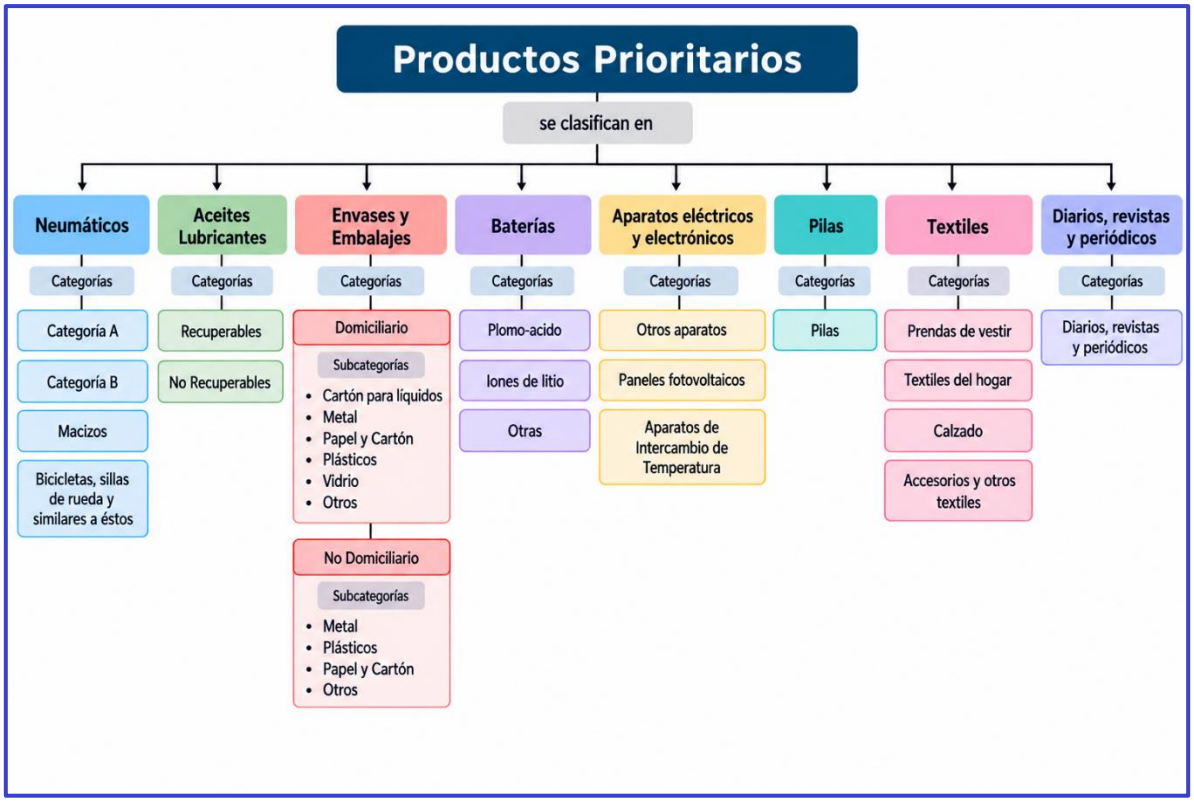
2. Quiénes son los Productores REP

De acuerdo al Art. 3 número 21 de la ley 20.920/2016 del Ministerio del Medio Ambiente, un Productor REP es la *"Persona que, independientemente de la técnica de comercialización:*

a) enajena un producto prioritario por primera vez en el mercado nacional.
b) enajena bajo marca propia un producto prioritario adquirido de un tercero que no es el primer distribuidor.
c) importa un producto prioritario para su propio uso profesional.

En el caso de envases y embalajes, el productor es aquél que introduce en el mercado el bien de consumo envasado y, o embalado".

Los respectivos Decretos de Metas REP establecen las categorías y subcategorías de productos prioritarios existentes. La siguiente ilustración resume dicha clasificación:



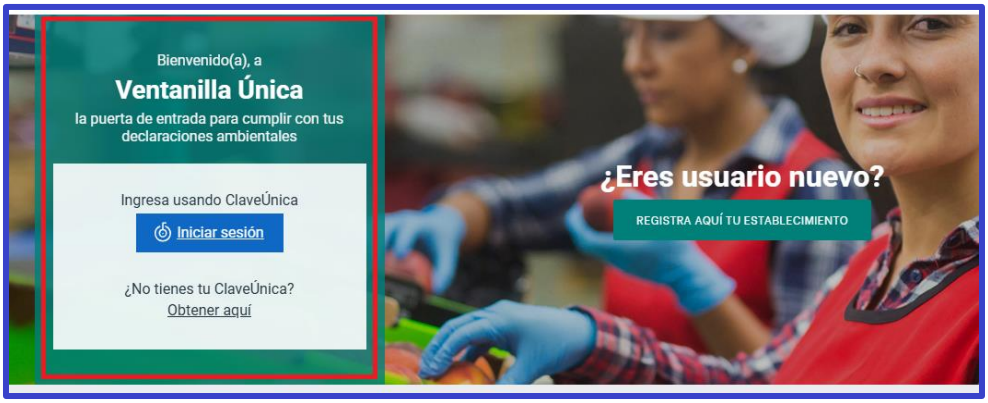
Tenga en cuenta que puede haber diferencia entre las categorías y subcategorías que el Ministerio consideró al comienzo de la Ley REP el 2016, y aquellas establecidas posteriormente en los Decretos de Meta. En los siguientes pasos se explicará cómo registrarse y, de ser necesario, actualizar su registro.

Recuerde que el "Productor" es **quien introduce productos** al mercado nacional; y **no quien genera residuos** de dichos productos al final de su vida útil (dicha persona corresponde "al generador").

3. Acceso a las plataformas REP

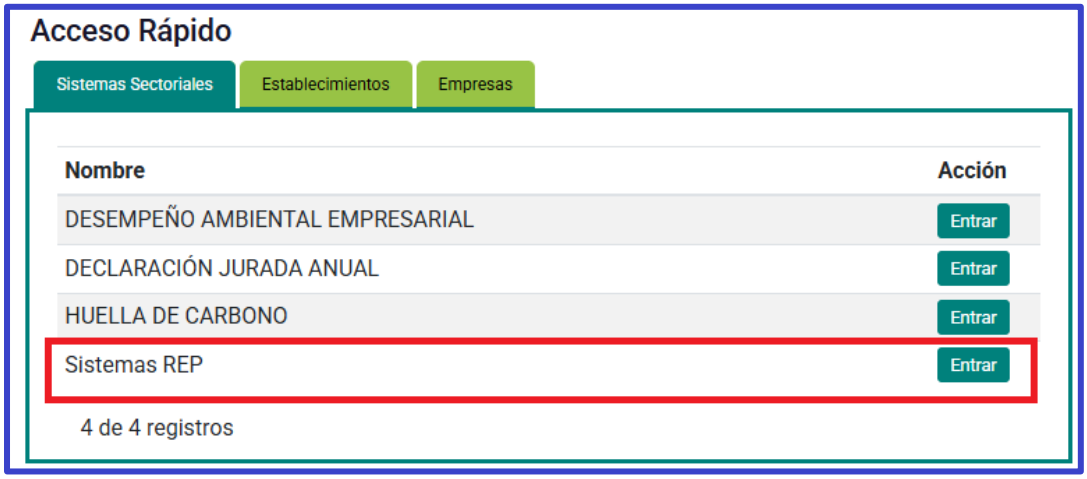
PASO 1: Ingresar al portal de la Ventanilla Única del RETC.

Debes acceder a la plataforma https://portalvu.mma.gob.cl/ e iniciar sesión con RUT y Clave Única.



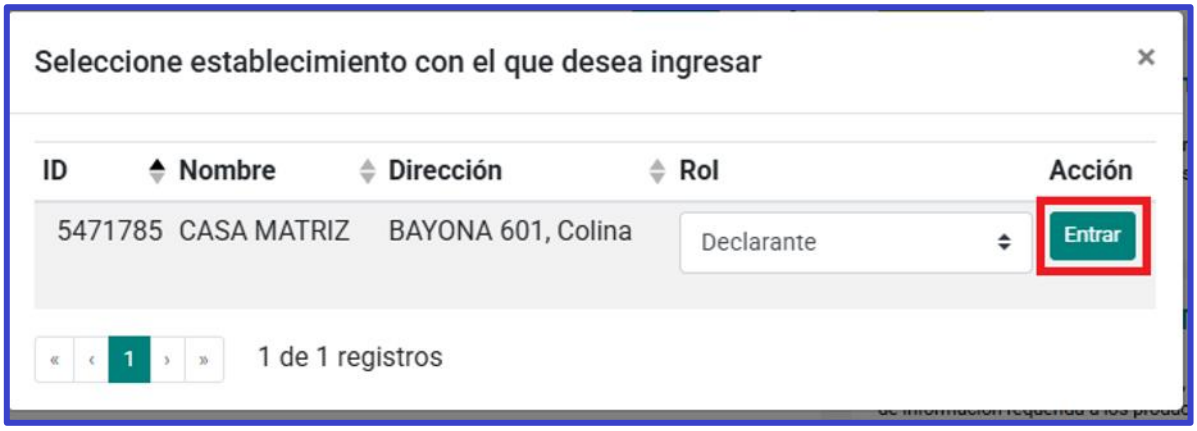
PASO 2: Entrar a Sistemas REP.

Puedes ingresar desde mis establecimientos o a través de **"Acceso rápido".**



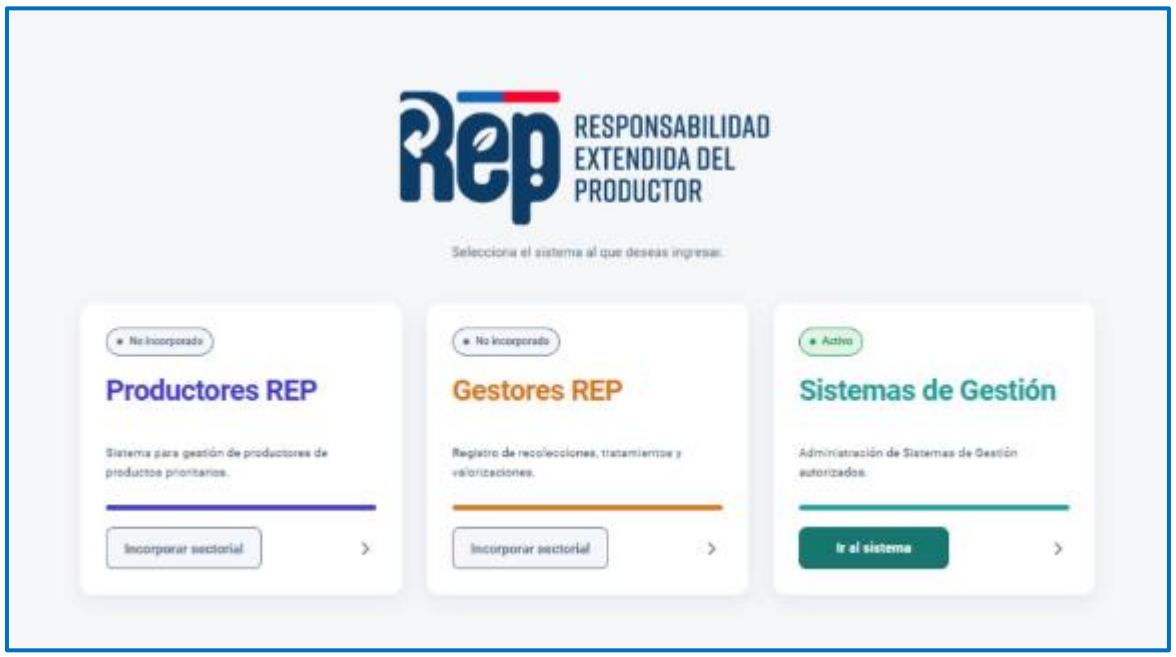
PASO 3: Seleccionar el ID de tu empresa.

Entrar como Declarante.



PASO 4: Seleccionar tu perfil REP.

Llegarás a la pantalla en donde aparecerán las 3 plataformas REP. Debes seleccionar **"Productores REP".**



Si eres un usuario que ingresa por primera vez al sistema **Productores REP,** atención al texto que aparece al momento de seleccionar el sistema. Si tu empresa corresponde a un productor de productos prioritarios debes aceptar los términos y **SOLICITAR ACCESO.**

2026 © Ministerio del Medio Ambiente

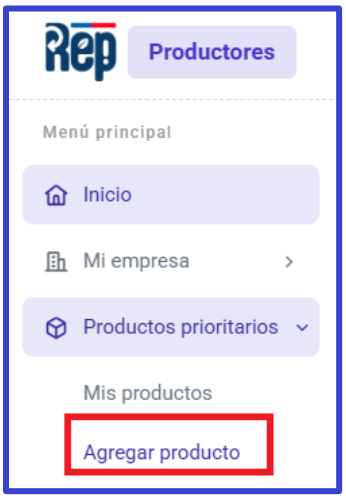
4. Registrar Productos Prioritarios

4.1. Agregar Productos Prioritarios

PASO 1: Agregar productos.

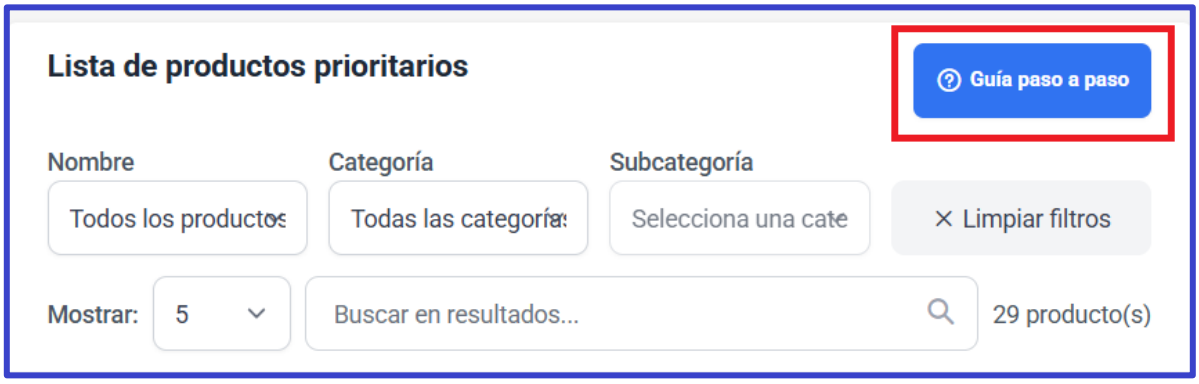
Ya estás en tu perfil de REP Productores. **En tu calidad de productor de productos prioritarios, debes registrar los productos que introduces en el mercado**. Considera que cada Decreto Supremo puede tener excepciones, por lo que te recomendamos revisar su detalle y analizar la forma en que te aplica.

Para agregar tus productos prioritarios accede en el menú principal en la sección "Productos prioritarios" y seleccionar la opción "Agregar producto".



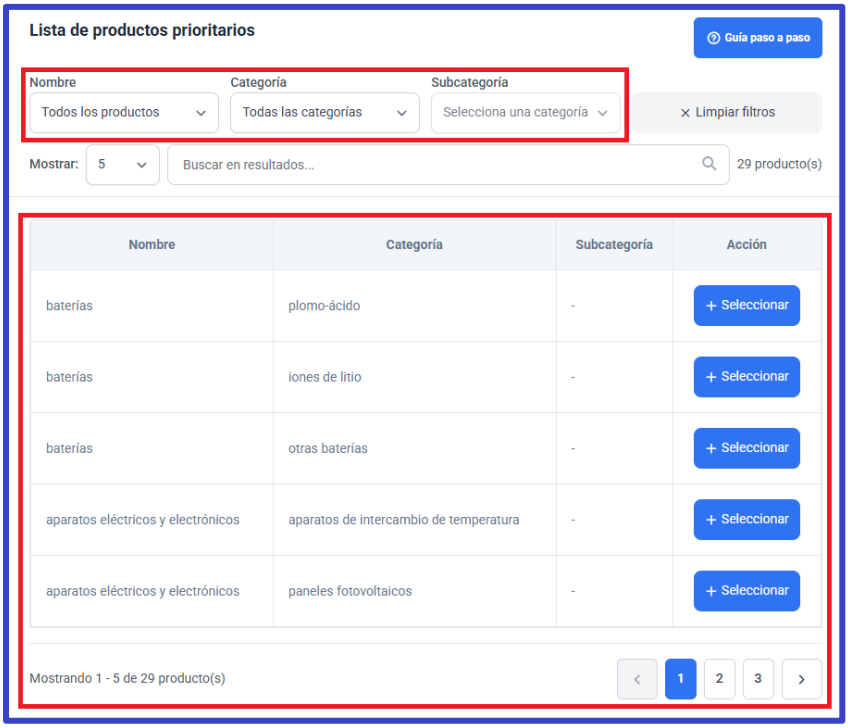
PASO 2: Agregar productos de la lista.

Revisar la guía paso a paso.



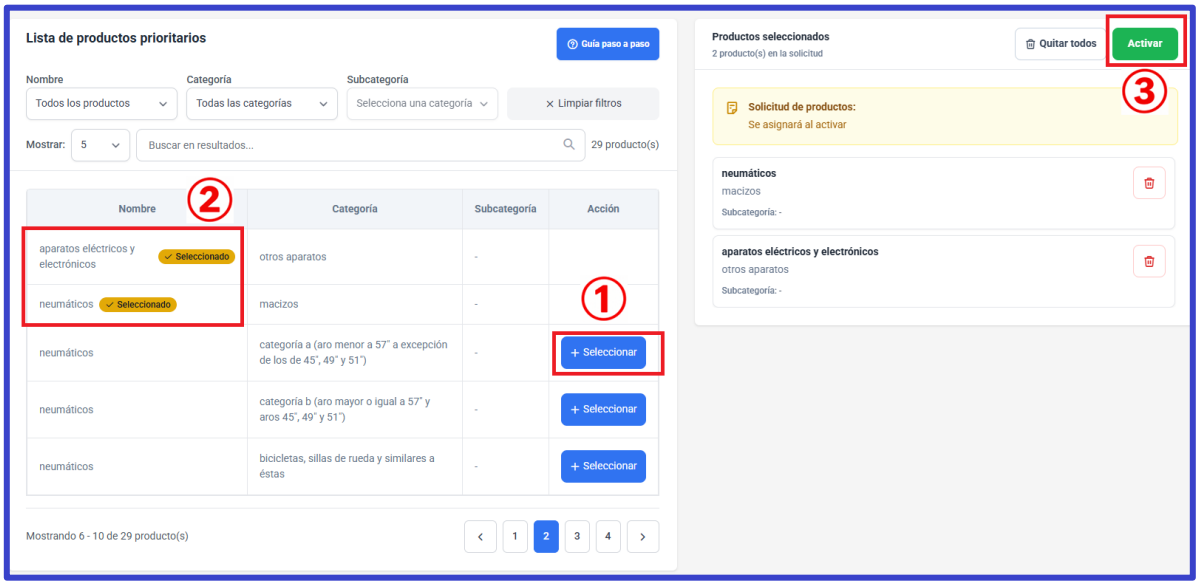
2026 © Ministerio del Medio Ambiente

Busca tus productos filtrando según nombre, categoría y subcategoría, o bien, navega el listado directamente desde la tabla.



PASO 3: Seleccionar tus productos desde la tabla.

Una vez que hayas encontrado tu producto presiona el botón **"+Seleccionar" (**número **1** en la siguiente imagen**)**. El o los productos escogidos aparecerán como **"Seleccionados" (2)** en el panel ubicado a su lado derecho.



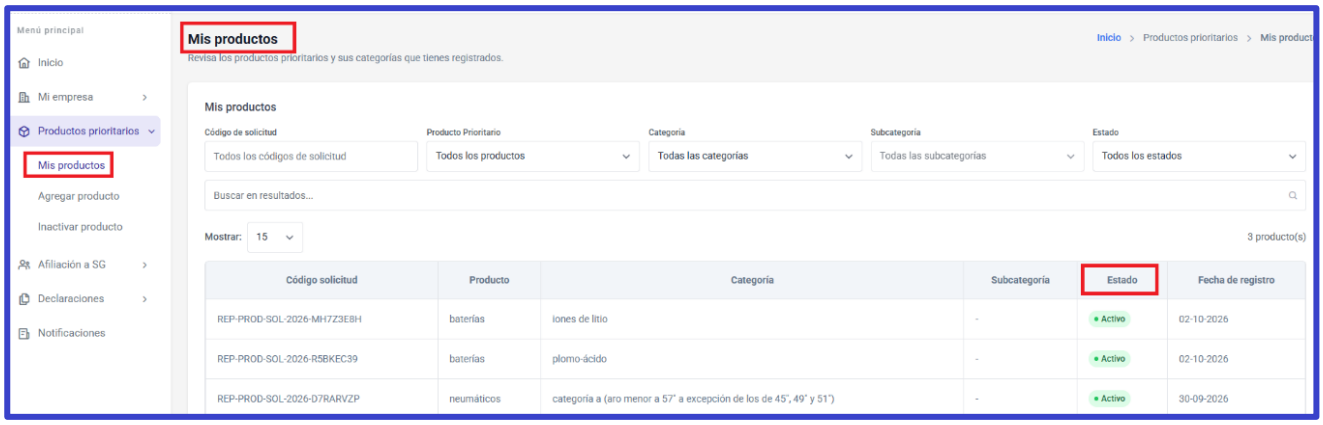
Si deseas eliminar alguno de los productos seleccionados, haz clic en el **ícono de la papelera** correspondiente, en cada fila.

Una vez completada tu selección, presiona el botón verde **"Activar" (3)** para completar el proceso.

Los productos se activarán de forma automática. Es decir, sin requerir revisión por parte del Ministerio del Medio Ambiente. Tenga en cuenta que esta acción podrá tomar unos minutos dependiendo del tráfico del servidor.

PASO 4: Revise sus productos activos

En la sección del menú "Mis productos" podrá visualizar sus productos. La pantalla mostrará los productos prioritarios que tiene activos, con su categoría o subcategoría si corresponde.



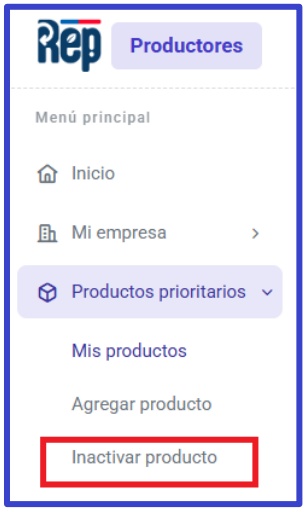
Tenga en cuenta que **la renovación de las plataformas actualizó las categorías y subcategorías de productos prioritarios** según lo dispuesto en los Decretos Supremos de metas REP. Por ello, **es posible que categorías que antiguamente haya tenido registradas hayan sido homologadas a sus versiones actualizadas**.

Se solicita revisar su registro. En caso de que su listado no corresponda a los productos prioritarios que introduce en el mercado, entonces deberá **agregar y/o inactivar** los productos según corresponda. En la siguiente sección se detalla el procedimiento para inactivar productos.

4.2. Inactivar Productos Prioritarios

PASO 1: Accede al menú inactivar producto

Para desvincular (o eliminar) un producto prioritario que tienes registrado debe ir a la sección de menú "Productos Prioritarios" y presionar la opción "Inactivar producto".



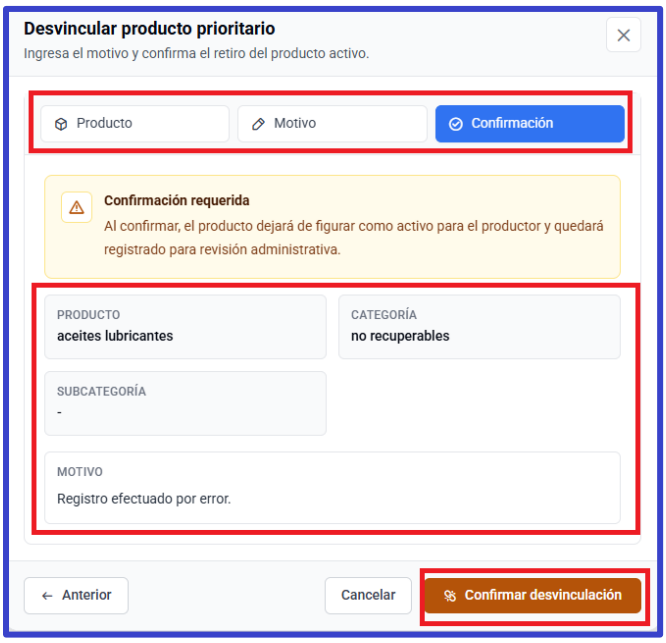
PASO 2: Selecciona el producto a inactivar producto

La pantalla mostrará la tabla con los productos que tiene activos. Debes dirigirte a la columna "Acciones" y dar click en el ícono de la "x".

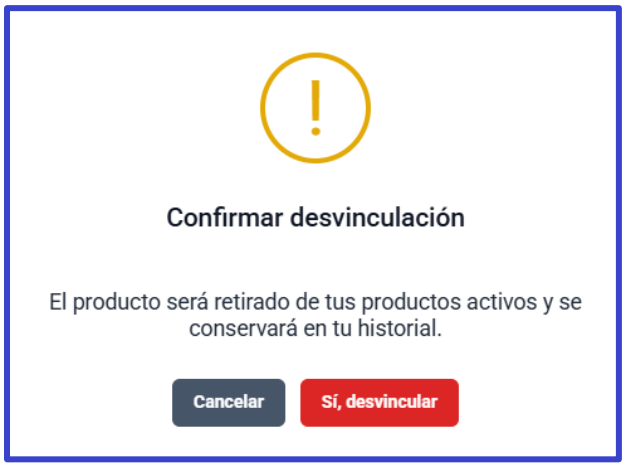


Una vez presionado el botón "x". El sistema mostrará la pantalla con el producto que deseas desvincular. Tendrás que seleccionar el motivo y confirmar la acción.

2026 © Ministerio del Medio Ambiente



El sistema te solicitará confirmar la desvinculación del producto prioritario. Una vez que esté desvinculado, ya no podrás visualizarlo en la sección "Mis productos".



Tu registro de productos prioritarios se actualizará automáticamente. Considera que esta acción puede demorar algunos minutos, dependiendo del uso de los servidores en dicho momento.

5. Descargar certificado de registro

PASO 1: Certificado de Registro

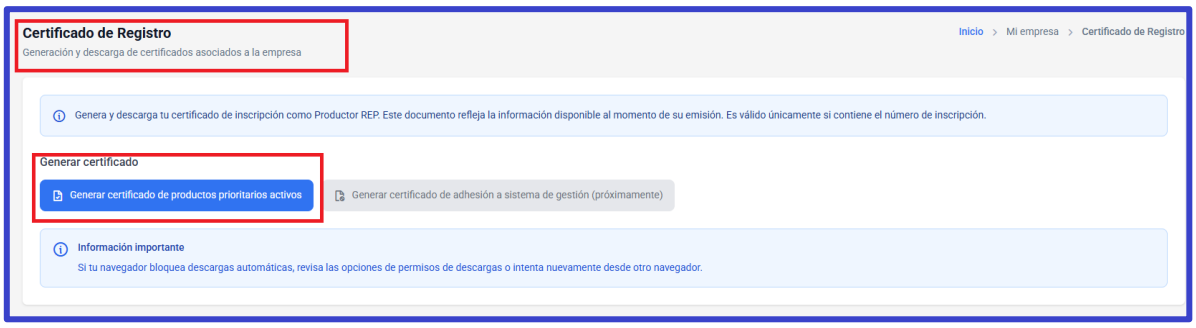
Los productores registrados pueden descargar un certificado que da cuenta de que efectivamente se encuentran en el registro REP. Este certificado podrá ser solicitado por Sistemas de Gestión o clientes.

Para descargar el certificado debes ir al menú principal y en la sección "Mi empresa" debes seleccionar la opción "Certificado de Registro".



PASO 2: Descargar el Certificado

Descarga el certificado presionando el botón "Generar certificado de productos prioritarios activos".



Tenga en cuenta que la renovación de las plataformas actualizó los listados de productos prioritarios a lo estipulado en los Decretos Supremos de metas REP. Por ello, es posible que categorías que antiguamente haya tenido registradas hayan sido homologadas a categorías nuevas. Revise su registro, en caso de que falten o sobre productos prioritarios que introduce en el mercado, entonces deberá agregarlos o inactivarlos según corresponda.

2026 © Ministerio del Medio Ambiente

PASO ADICIONAL: Información sobre Mi Empresa

En la sección "Mi Empresa" podrá comprobar la información básica de su empresa, datos tales como Razón social, RUT, Representante legal entre otros. **Dicha información proviene directamente desde Ventanilla Única y no puede editarse desde las plataformas REP.**



2026 © Ministerio del Medio Ambiente

6. Declaración Anual

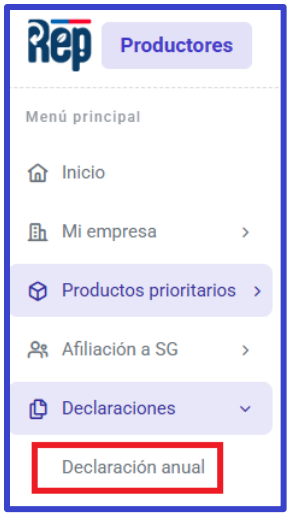
De acuerdo con la Ley REP, los Productores de Productos Prioritarios deben declarar anualmente las cantidades de productos introducidos en el mercado durante el año anterior.

> En **caso de que estés adherido a un Sistema de Gestión**, esta obligación de declarar se traspasa a dicho Sistema de Gestión, **pero solo** para el producto prioritario y categoría que éste maneje. Es decir, el productor mantendrá la obligación de declarar para **los demás productos** prioritarios para los cuales **no** esté adherido a un Sistema de Gestión.

Los plazos de declaración pueden variar anualmente. El Ministerio del Medio Ambiente los notifica a través de una Resolución Exenta que es publicada en la página web de la Oficina de Economía Circular. Además, el Ministerio suele informar dichos plazos a través de noticias publicadas en sus distintos portales.

PASO 1: Accede al menú "Declaraciones"

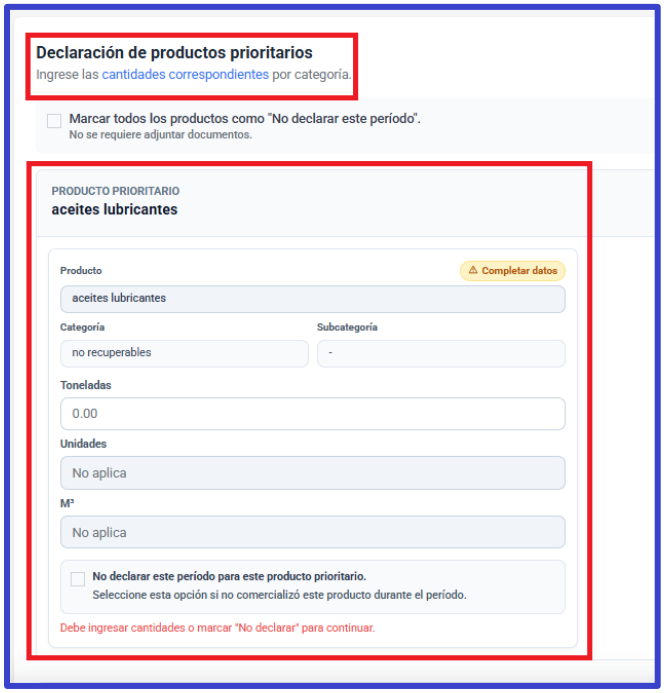
En el menú "Declaraciones", encontrarás la opción "Declaración anual".



PASO 2: declara por cada uno de tus productos

La pantalla te mostrará un cuadro para cada uno de los productos prioritarios que tienes activos, según su categoría y subcategoría. **Debes declarar cada uno de estos, para lo cual se te solicitará indicar la cantidad de**

productos prioritarios puestos en el mercado en la unidad de medida correspondiente (toneladas, unidades o M3).



Nota técnica 1:

En caso de que **tu Sistema de Gestión declare por ti tus productos prioritarios, entonces no debes realizar esta declaración por tu cuenta.**

Nota técnica 2:

En **caso de que tu Sistema de Gestión declare por ti algunos de tus productos** (por ejemplo, "envases y embalajes" o "neumáticos"), pero a ti te corresponda declarar otros productos (como, por ejemplo, "aparatos eléctricos y electrónicos" o "baterías"), entonces **deberás hacer esta declaración solo para aquellos otros productos**.

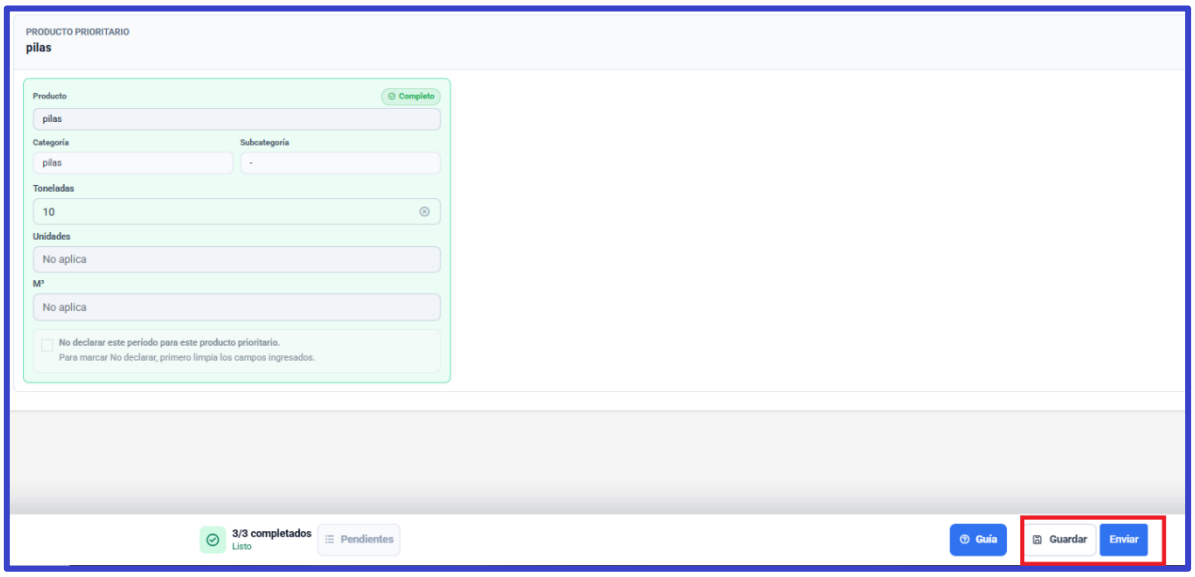
Sin perjuicio de lo anterior, **la plataforma te solicitará completar todos los campos** (inclusive aquellos que declara tu Sistema de Gestión). **Por estos motivos, te recomendamos declarar "0" ("cero") en aquellos campos/productos que tu Sistema de Gestión declarará por ti**.

Prontamente se espera lograr la integración entre las plataformas de **Productores** y **Sistemas de Gestión**, para que dicha declaración se vislumbre de forma automática.

2026 © Ministerio del Medio Ambiente

PASO 3: Envía tu declaración

Una vez que hayas completado los formularios de la declaración, puedes guardarla o dar click en el botón "Enviar".



El sistema te pedirá una confirmación de que la información ingresada es correcta, y tendrá que marcar la casilla y "Enviar declaración".



Con el envío de esta declaración, habrás cumplido con tu obligación anual de informar la cantidad de productos prioritarios que introduces en el mercado.